



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA ACADEMICA



Córdoba, 3 NOV 2009

VISTO:

El expediente N° **0507/58485**, por el cual a fs. 79 vta, el Sr. Profesor Titular de la Cátedra "C", Dr. Guillermo Barrera Buteler estima la correspondencia de eximir a la Dra. Nora Beatriz. Lloveras de la realización de las Clases Visadas y la presentación del Trabajo Monográfico Final en razón de revestir un cargo en esta Facultad de Derecho y Cs. Ss. de Profesora Titular de Cátedra de la asignatura Derecho Privado VI y la opinión favorable vertida por el Sr. Director del Departamento de Derecho Publico, Dr. Ernesto Rey Caro.

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en materia de adscripciones, Ord. 5/06, establece en su art. 7° inc. "d" que el adscripto deberá asumir la preparación y desarrollo de cuatro módulos de clases en los que deberá exponer los temas del programa que previamente haya acordado con el Profesor a cargo del curso respectivo.

Que el Sr. Profesor Titular de la Cátedra "C", Dr. Guillermo Barrera Buteler estima a fs. 79 vta. que corresponde eximir a la Dra. Nora B. Lloveras de la realización de las Clases Visadas y la presentación del Trabajo Monográfico Final, en razón de revestir un cargo en esta Facultad de Derecho y Cs. Ss. de Profesora Titular de Cátedra de la asignatura Derecho Privado VI.

Que a fojas 79 Vta. In fine, se expide el Sr. Director del Departamento de Derecho Publico, Dr. Ernesto Rey Caro, adhiriendo a la opinión vertida por el Sr. Profesor Barrera Buteler, cuyo criterio esta Secretaría comparte.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la Ordenanza N° 5/88 y Art. 1 de la Res. Dec. N° 455/93, corresponde a esta Secretaría Académica proveer en la especie.

Por ello,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

ART. 1°: eximir a la Dra. Nora Beatriz Lloveras – DNI N° 5.194.209 de la realización de las Clases Visadas y la presentación del Trabajo Monográfico Final en razón de revestir un cargo en esta Facultad de Derecho y Cs. Ss. de Profesora Titular de Cátedra de la asignatura Derecho Privado VI.

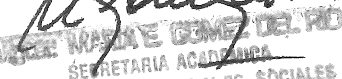
ART.2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Pro Secretaria Académica.

ART.3°:Protocolícese. Pase al respectivo Departamento de Coordinación Docente (Departamento de Derecho Publico) hágase saber y dese copia; oportunamente, archívese.


GRACIELA RÍOS
PRO SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:




MARÍA ELENA DEL RÍO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA